



## Recomendación

05/2014

Ciudad de México, a 12 de septiembre de 2014.

### CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS (CECYT 3) "ESTANISLAO RAMÍREZ RUÍZ"

DERECHOS AFECTADOS	NORMATIVIDAD APLICABLE
Hostigamiento Sexual.	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</li> <li>-Artículo 8°, fracciones I, VI y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.</li> <li>-Artículos 5, fracción IV y 13 de la Ley General para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.</li> <li>-Artículos 3, 19, 34 y 39 de la Convención sobre los Derechos del Niño.</li> <li>-Artículo 1° del Acuerdo por el que se expide la Declaración de los Derechos Politécnicos y se establece la Defensoría de los Derechos Politécnicos del Instituto Politécnico Nacional.</li> </ul>

#### RECOMENDACIÓN

**PRIMERA.** - En relación con los hechos referidos por la quejosa en los apartados de HECHOS, incisos a) y b) por lo que corresponde a la competencia de esta Defensoría se recomienda al Director del Centro, en términos del artículo 173, fracción III del Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional, EXHORTE al SP para que en lo sucesivo evite este tipo de conductas que afectan la dignidad del alumnado.

**SEGUNDA.** - Adoptar las medidas pertinentes para proporcionar al SP, elementos que le permitan actuar conforme a derecho y apegado al respeto de los derechos humanos y politécnicos.

**TERCERA.** - Se impartan pláticas de sensibilización para el personal docente del Centro, en las que se integre al SP en temas relacionados con responsabilidades de las y los servidores públicos y derechos humanos, así como de violencia de género, a efecto de evitar situaciones semejantes y generar un ambiente de respeto en la comunidad del Centro.

**CUARTA.** - Se impartan pláticas al alumnado del Centro, respecto de sus derechos y compromisos como integrantes de la comunidad de esta Casa de Estudios.

**QUINTA.** - Se formule una consulta ante la Oficina de la Abogada General del Instituto Politécnico Nacional, para que informe cuáles son las formalidades que se deben de seguir para la elaboración de las Actas de Hechos, a efecto de que el procedimiento sea difundido entre el personal del Centro.

**SEXTA.** - Se lleve a cabo una campaña intensiva a lo largo de todo el semestre, en donde se aborden los temas de acoso y hostigamiento escolar y sexual, así como violencia de género.

Nomenclatura	Símbolo
Victima	V
Autoridad	A
Servidor(a) Público(a)	SP

## Cumplimiento

100%

